

CUADRO COMPARATIVO DE LAS CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS. REINADO DE ISABEL II.

	CONSTITUCIÓN DE 1812	ESTATUTO REAL DE 1834	CONSTITUCIÓN DE 1837	CONSTITUCIÓN DE 1845
AUTOR	CORTES CONSTITUYENTES Los liberales.	LA REINA POR DECRETO (carta otorgada) M ^a Cristina (Regente) influida por Martínez de la Rosa, liberal moderado.	CORTES CONSTITUYENTES M ^a Cristina (Regente), obligada por los liberales progresistas.	CORTES CONSTITUYENTES. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1837. Isabel II bajo la influencia de los liberales moderados (Narváez).
IDEOLOGÍA	Consenso entre conservadores y progresistas. Amplio reconocimiento de derechos y libertades.	Conservadora. No hay referencia a derechos y libertades.	Progresista, con aportaciones moderadas. Constitución de consenso.	Conservadora. Regulación restrictiva de derechos y libertades.
SOBERANÍA	Nación	Rey	Nación	Compartida (Rey y Cortes)
SUFRAGIO	Censitario	Censitario	Censitario	Censitario
RELIGIÓN	Confesionalidad católica. Religión católica exclusiva.	No consta, pero se refiere a la religión católica.	No confesional. Tolerancia religiosa. Presupuesto para el clero católico (compensación por la desamortización).	Confesional . Católica. Religión católica oficial y exclusiva. Presupuesto para el clero católico.
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	Estado centralizado	Estado centralizado	Reconocimiento de derechos forales e instituciones locales	Estado centralizado
DERECHOS Y LIBERTADES	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Imprenta ▸ Pensamiento ▸ Habeas corpus ▸ Inviolabilidad del domicilio ▸ Protección a la propiedad 	No se regulan	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Expresión ▸ Habeas corpus ▸ Inviolabilidad del domicilio ▸ Protección a la propiedad ▸ Petición a Cortes o Rey 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Expresión ▸ Habeas corpus ▸ Inviolabilidad del domicilio ▸ Protección a la propiedad con limitaciones
CORONA	Monarquía moderada. El Rey ejerce el poder ejecutivo y comparte el legislativo con las Cortes.	El Rey es el único poder, aunque comparte algunas funciones. Tiene derecho al veto legislativo suspensivo. Refrendo ministerial para los actos regios.	El Rey ejerce el poder ejecutivo y comparte el legislativo con las Cortes. Tiene derecho al veto legislativo suspensivo. Refrendo ministerial para los actos regios.	El Rey ejerce el poder ejecutivo y refuerza su papel en el poder legislativo. Tiene derecho al veto legislativo suspensivo. Refrendo ministerial para los actos regios.
CORTES	UNICAMERAL: Cámara de Diputados (vigencia 2 años). El Rey no disuelve. Inmunidad de diputados.	BICAMERAL: Estamento de Procuradores del Reino (vigencia 3 años) y Estamento de Próceres (vitalicio, designación real). El Rey designa al Presidente. El Rey convoca y disuelve. Inviolabilidad de Procuradores y Próceres.	BICAMERAL: Congreso de los Diputados (vigencia 3 años) y Senado (se renueva un tercio cada vez que se renueva el Congreso). Congreso electivo por sufragio censitario y Senado mixto, parte electivo y parte nombramiento regio. El Rey convoca y disuelve. Presidente del Congreso elegido por las Cámaras.	BICAMERAL: Congreso de los Diputados (5 años) y Senado (vitalicio). Congreso electivo por sufragio censitario y Senado de nombramiento vitalicio por el Rey. El Rey convoca y disuelve. Inviolabilidad de Diputados y Senadores.
	CONSTITUCIÓN DE 1812	ESTATUTO REAL DE 1834	CONSTITUCIÓN DE 1837	CONSTITUCIÓN DE 1845
PODER JUDICIAL	Exclusividad de competencia de los	No hay referencia.	Exclusividad de competencia de los	Elimina la expresión "Poder Judicial".

	Tribunales. Se crea el Tribunal Supremo. Unidad de jurisdicción (salvo eclesiástica y militar).		Tribunales. Primera vez que se emplea la expresión "Poder judicial". Inamovilidad y responsabilidad de los jueces. Jurado popular.	Elimina el Jurado popular. Resto igual que 1837.
RELACIÓN ENTRE LOS PODERES	Reconoce la separación de poderes.	No hay separación de poderes.	Reconoce la colaboración entre los poderes.	No hay separación de poderes.
ENEMIGOS DE LA CONSTITUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Absolutistas. ▸ Carlistas (a partir de 1833). ▸ Fernando VII. 	Liberales progresistas	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Liberales moderados. ▸ Primeros republicanos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Liberales progresistas. ▸ Demócratas ▸ Republicanos ▸ Unión Liberal (O'Donnell)
VIGENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ▸ 1812-1814 ▸ 1820-1823 ▸ 1836-1837 	1834-1837 (suspendida entre 1836 y 1837 y sustituida provisionalmente por la de 1812)	1837-1845	1845-1868
CIRCUNSTANCIAS DE SU DEROGACIÓN	Derogada dos veces por Fernando VII, enemigo del liberalismo. Su último periodo de vigencia fue provisional y dejó paso a la de 1837.	Se derogó por la presión de liberales progresistas, sublevados contra los moderados (Pronunciamiento: sublevación de los Sargentos de la Granja...)	Los moderados (Narváez), una vez en el poder y ya proclamada la mayoría de edad de la Reina, plantean la necesidad de reformar la Constitución de 1837.	Tras quedar suspendida en 1852 (propuesta de una nueva Constitución por el Presidente de Gobierno, Bravo Murillo, que no prospera) y 1854 (Vicalvarada-Bienio Progresista), queda abolida al ser expulsada Isabel II en 1868.